

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SERVICIO
DE ASESORÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO COLECTIVO
Y LA ADAPTACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROFESIONAL Y RETRIBUTIVA PARA EMPRESA PÚBLICA DE
GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP**

(EXPEDIENTE 2025040019)



ÍNDICE

	Pág.:
ANTECEDENTES	
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	4
II. RESPECTO DE LOS OFERTANTE	6
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	8
IV. ADJUDICACIÓN	11
V. IMPUGNACIÓN	16

ANEXOS:

- ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- ANEXO II: PRESUPUESTO DESGLOSADO
- ANEXO III: PROFORMA DE CONTRATO
- ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR
- ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA
- ANEXO VI: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS
- ANEXO VII: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO
- ANEXO VIII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO IX: PROFORMA DE AVAL DE GARANTÍA ECONÓMICA
- ANEXO X: PROFORMA DE AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA



ANTECEDENTES

I

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP, en adelante EPGASA, es una sociedad anónima mercantil del sector público andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

II

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfils-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

III

EPGASA dispone de un convenio colectivo con una duración inicial de tres años, durante el periodo 2009-2012, que se encuentra en situación de ultraactividad. El citado convenio colectivo tiene suspendida la aplicación de determinados artículos atendiendo a la legislación actual de la Junta de Andalucía. Actualmente forma la plantilla de personal un total de 43 trabajadores, de los que se encuentran acogidos al convenio colectivo 40; de los tres restantes, un trabajador dispone de contrato de alta dirección y otros dos trabajadores se regulan por sus contratos laborales y la legislación vigente que les es de aplicación.



La estructura profesional y retributiva actual es la determinada en el Convenio Colectivo 2009-2012 y define grupos y categorías profesionales que deben adaptarse al artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, el Convenio Colectivo determina una serie de complementos retributivos que deberán adaptarse al objeto de la actividad prevista, así como los requerimientos que en esta materia ha realizado la regulación normativa de la comunidad autónoma andaluza.

A nivel interno la sociedad dispone de un departamento jurídico propio, pero ninguno de los dos abogados que forman parte de él son conocedores y/o especialistas en el ámbito laboral, por lo que no pueden realizar estas funciones con los niveles técnicos requeridos.

Asimismo, cuenta con el asesoramiento externo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. El Gabinete Jurídico no es un órgano lo suficientemente ágil y especializado en los servicios que se requieren en esta licitación.

El desarrollo del proceso de negociación de un nuevo Convenio Colectivo es un tema complejo no usual en la gestión de los recursos humanos de la sociedad. Asimismo, es necesario implantar una estructura profesional y retributiva ágil, eficiente, no discriminatoria y adaptada al marco de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, por lo que es necesario un estudio especializado y profesional, tanto de la situación de partida de EPGASA como del objetivo final, con un enfoque independiente que permita alcanzar una negociación del Convenio Colectivo exitosa, tanto con los representantes de los trabajadores como con la pertinente autorización de la administración andaluza.

Por ello, esta sociedad tiene la necesidad de contratar de forma externa la prestación de estos servicios de asesoramiento laboral.

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.- Objeto:

El objeto del contrato consistirá, en relación con la ejecución de un nuevo convenio colectivo y una nueva estructura laboral y retributiva, en el asesoramiento jurídico y económico a la empresa; la negociación con los representantes de los trabajadores; la elaboración de informes, actas, autorizaciones y cualquier documento de naturaleza análoga; reuniones de preparación con los representantes de la empresa y la tramitación de la publicación o cualquier actividad necesaria para el buen fin del servicio, y todo ello conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas que se adjunta como **Anexo I**, y que forma parte integrante del presente Pliego.

El código CPV asociado a este contrato es: 79110000 Servicios de asesoría y representación jurídicas.

También serán vinculantes para el adjudicatario las condiciones establecidas en la proforma de contrato que se adjunta como **Anexo III**, y que también forma parte integrante del presente Pliego.

2.- Precio:

2.1.- Será el de la mejor oferta. Los licitadores deberán expresar la cantidad que ofertan como precio del contrato por los servicios de asesoramiento y consultoría jurídica y económica para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP. En estos precios estarán incluidos todos los medios materiales y humanos precisos para la completa ejecución de los servicios, excluido el IVA.



2.2.- El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 50.990,00 €, más IVA.

Asimismo, se establece como precio máximo de licitación los siguientes:

Trabajos relacionados con el convenio colectivo: 33.310 euros, IVA excluido.

Trabajos relacionados con la estructura Profesional y retributiva: 17.680 euros, IVA excluido.

2.3.- Método de cálculo:

El precio se ha calculado atendiendo al coste de personal, número de horas de trabajo, coste de desplazamiento y dietas, así como los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El desglose del presupuesto base de licitación se contiene en el **Anexo II**.

El precio del contrato no podrá ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante su vigencia.

2.4.- En cuanto al pago del precio se estará a lo establecido en la proforma del contrato, **Anexo III**.

Atendiendo a la evolución de los resultados del proceso de negociación del Convenio Colectivo, EPGASA puede decidir no continuar con la finalización del servicio. En este caso, EPGASA procederá al pago de las fases que se hayan culminado y, para las que se encuentren en ejecución, se devengarán aquellos trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario.

3.- Plazo: La duración del contrato se estima aproximadamente en 18 meses. Sin embargo, la duración del contrato estará condicionada al proceso de negociación del convenio colectivo hasta su finalización. En todo caso, transcurrido un año (1 año) desde la constitución de la comisión negociadora sin que se haya conseguido la finalización de la prestación del servicio de asesoramiento en relación con el convenio colectivo, la empresa adjudicataria tendrá la potestad de instar la finalización del contrato con el devengo de los honorarios por los servicios prestados hasta la fecha y sin resarcimiento al adjudicatario por indemnización por resolución anticipada del contrato.

4.- Garantía.

De conformidad con lo dispuesto en las ICC de EPGASA, el adjudicatario deberá prestar garantía definitiva en cuantía igual al 5 % del precio del contrato, entendido este como el precio total ofertado.

La garantía podrá constituirse mediante depósito en la tesorería de EPGASA, o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), o mediante retención en el precio ofertado, que se retendrá en su totalidad sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer al adjudicatario, o en las siguientes si no alcanzase.

La garantía, cualquiera que sea la forma en que se constituya, tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.



5.- Responsable del contrato: Se designa responsable del contrato a la persona titular de la Dirección Financiera de EPGASA o la persona en la que esta delegue.

II.- RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

1.- Capacidad de obrar:

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.4.- Los licitadores personas físicas presentarán copia del NIF, o documento equivalente del país de origen.

2.- Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar:

La prueba por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **Anexo IV**, de que el licitador no se encuentra incursa en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

3.1.- Solvencia económica y financiera.



El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, superior a 76.500,00 euros.

El volumen anual de negocio se acreditará por medio de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera obligado a ello y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que EPGASA considere apropiado.

La determinación respecto a la validez o invalidez de la razón alegada por el licitador será establecida por el Órgano de Contratación mediante acuerdo motivado, y en caso de apreciarse la validez de la razón y sin perjuicio de la libertad del licitador para la elección del medio de sustentar su solvencia financiera y económica para la ejecución del contrato, se admitirá en este caso por el Órgano de Contratación cualquiera de los medios establecidos en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público para acreditar la solvencia económica y financiera.

3.2.- Solvencia técnica y profesional.

3.2.1. Se considera que el licitador tiene solvencia técnica y profesional si ha realizado, en los últimos tres años, contratos de prestación de servicios de asesoramiento legal en procesos de negociación de convenios colectivos de empresas públicas y/o agencias públicas, por un importe igual o superior conjunto, en el año de mayor ejecución, al 70% del precio de licitación, es decir, 70% de 50.990,00 € (IVA excluido).

La prestación del servicio realizada por el licitador se acreditará aportando declaración responsable firmada por el licitador que contenga una relación de los principales trabajos o servicios realizados por año, acompañada de certificados de prestación de servicios firmados por la entidad contratante de los servicios. Tanto la declaración responsable como los certificados de prestación de servicios realizados contendrán la siguiente información:

- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Importe
- Entidad Contratante

3.2.2. También será requisito para entender que el licitador tiene solvencia técnica y profesional:

- Haber realizado funciones de dirección, el responsable de la ejecución del contrato, en al menos 2 trabajos de prestación de servicios de asesoramiento en procesos de negociación de convenios colectivos de empresas públicas y/o agencias públicas.
- Al menos el equipo de trabajo deberá contar como mínimo con un especialista en consultoría de recursos humanos, específicamente en la adaptación de la estructura profesional y retributiva y definición de puestos de trabajo. El especialista deberá haber ejecutado al menos



2 trabajos en estas materias en empresas públicas y/o agencias públicas. Las funciones realizadas deberán haber sido como responsable de los trabajos o técnico cualificado.

Estos extremos se acreditarán mediante declaración responsable firmada por la persona responsable de la ejecución del contrato, que refleje nombre, apellidos, titulación, breve resumen de la formación y experiencia profesional del equipo asignado y particularmente, del responsable del equipo de trabajo y del especialista en consultoría de recursos humanos. En la declaración responsable deberán detallarse los servicios prestados, el año de ejecución y la empresa pública y/o agencia pública contratante.

4.- Uniones de Empresas:

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurran con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del servicio objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

III.- RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1.- Información previa:

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es.

2.- Medios y plazo de presentación:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, trasmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación



de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para su preparación, adjudicación y ejecución de los contratos, deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

La documentación contenida en la oferta que deba ser firmada por el licitador, deberá estar firmada mediante certificado digital válido.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

3.- Exclusividad:

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

4.- Contenido:

Las proposiciones se presentarán fraccionadas **en tres sobres electrónicos**, señalados con los **números 1, 2 y 3**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:

- a) Declaración responsable de acuerdo con el **Anexo V**, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador y el número de trabajadores.
- b) Declaración, conforme a la Proforma **Anexo VI**, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente en la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo **Anexo VII** del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la



participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la oferta técnica a valorar conforme a juicios de valor, consistente en **Programa y Metodología del Servicio**, debiendo describirse la organización del servicio a prestar, detallando los medios humanos y la operativa para la ejecución del trabajo.

Se valorará la Memoria de Organización en su conjunto, teniendo en cuenta:

- La planificación y organización de los trabajos
- La disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo, identificando al responsable del Equipo y la persona especialista en consultoría de recursos humanos
- La proximidad y trato personalizado en la prestación del servicio
- La fluidez de los canales de comunicación y relación con EPGASA

En la Memoria de Organización del Servicio no se incluirá la valoración económica, ni dato ni cualquier referencia a la misma, constituyendo su incumplimiento motivo de exclusión de la oferta.

En el **sobre electrónico numerado 3** se incluirá la parte de la oferta a valorar por aplicación de fórmulas, conteniendo:

- a) La oferta económica, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como **Anexo VIII**, se formulará manifestando el precio de los servicios de asesoría jurídica y económica para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva. Lo expuesto con el desglose que figura en el mencionado Anexo VIII.
- b) Certificados de prestación de los servicios realizados por el responsable del equipo de trabajo, de asesoramiento jurídico durante el proceso de negociación de un convenio colectivo a empresas y/o agencias públicas. En los certificados firmados por la empresa o agencia contratante, deberá identificarse expresamente la prestación de asesoramiento realizada y la identidad de la persona que ejerció las funciones de dirección.
- c) Certificados de los contratos de prestación de servicios de consultoría de adaptación de la estructura profesional y retributiva en empresas públicas y/o agencias públicas, ejecutados por la persona del equipo especialista en consultoría de recursos humanos, firmados por la empresa contratante, por cada uno de los trabajos en los que deberá identificarse expresamente la prestación de asesoramiento realizada y las funciones e identidad de la dirección o técnico especialista en esta materia.

En el caso de los apartados b) y c) no se incluirán en la relación los dos contratos, que, en su caso, acrediten la solvencia técnica y profesional.

5.- Eficacia de la oferta:

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.



6.- Transparencia:

Los licitadores, y en especial el adjudicatario del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV.- ADJUDICACIÓN.

1.- El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo con las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

Directora del Departamento Financiero, que actuará como presidenta de la Mesa
Coordinadora de Recursos Humanos
Gestora del Departamento financiero
Directora del Departamento Jurídico, que actuará como secretaria de la Mesa.

3.- Dicha Mesa analizará en primer lugar los **sobres electrónicos numerados 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4.- En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanación”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

5.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, se procederá a continuación a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** y se baremará su contenido **hasta un máximo de 35 puntos**, teniendo en cuenta:

- La planificación y organización de los trabajos
- La disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo
- La proximidad y trato personalizado en la prestación del servicio
- La fluidez de los canales de comunicación y relación con EPGASA

La puntuación mínima requerida en este apartado será de 18 puntos. Si no alcanza dicha puntuación, será excluido del proceso de licitación.

6.- Tras la baremación de la oferta técnica se procederá a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 3** y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmula, conforme a lo que a continuación se expresa:



1) Proposición económica: precio anual de asesoría jurídica y económica

Para proceder a la **puntuación de la oferta económica**, se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas **45 puntos**, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left(1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right) \times n$$

Donde,

P: puntuación de la oferta que se valora
b: precio de la oferta que se valora
a: precio de la oferta menor presentada
n: 45

Si por aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará cero puntos.

Se establece un precio base de licitación de 50.990,00 €, excluido IVA, y, asimismo, se establecen como precio máximo de licitación:

- Trabajos relacionados con el convenio colectivo: máximo 17.680,00 euros.
- Trabajos relacionados con la estructura Profesional y Retributiva: máximo 33.310,00 euros.

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas totales presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 75 % del precio máximo de licitación, esto es, inferior al 75% de 50.990,00 €.

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente se tomará, únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cuando la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado, dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación en plazo a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.



2) Experiencia de la persona responsable en el asesoramiento legal a empresas públicas y/o agencias públicas en la negociación de convenios colectivos.

Un (1) punto por contrato de prestación de servicios de asesoramiento jurídico, durante el proceso de negociación de un convenio colectivo del responsable del equipo de trabajo a empresas públicas y/o agencias públicas, con un máximo de 10 puntos.

No se computarán los dos contratos que, en su caso, se presenten para acreditar la solvencia técnica y profesional.

3) Experiencia de la persona especialista en consultoría de recursos humanos.

Un (1) punto por contrato de prestación de servicios de consultoría de adaptación de la estructura profesional y retributiva en empresas públicas y/o agencias públicas, con un máximo de 10 puntos.

No se computarán los dos contratos que, en su caso, se presenten para acreditar la solvencia técnica y profesional.

7.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará a través de SIREC-Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incursa en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional del oferente en los términos establecidos en el epígrafe 3.1. del capítulo II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- i) Declaración, conforme a la Proforma **Anexo VI**, firmada por cada uno de los miembros del equipo propuesto, consintiendo expresamente cada uno de ellos en la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.
- j) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incursa en una prohibición de contratar.
- k) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- l) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar, mediante declaración responsable, que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente.
- m) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- n) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio ofertado.

La garantía podrá aportarse: en depósito en la tesorería de esta empresa pública; mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO IX**, o mediante retención en el precio ofertado que se retendrá en su totalidad sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer al adjudicatario, o en los siguientes si este no alcanzase; en este caso deberá



presentarse declaración responsable de persona apoderada indicando dicha circunstancia y conforme a la proforma que se adjunta como **ANEXO X**.

En cualquiera de los supuestos de constitución, la garantía tendrá plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y responderá del cumplimiento íntegro del mismo en los términos previstos en la proforma del contrato, **ANEXO III**.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero y/o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de ámbito estatal, certificación que deberá ir acompañada de una declaración responsable expresa del licitador o su representante, sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de la expresada certificación **y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en el citado certificado a la fecha de presentación de la oferta**.

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane por la misma vía.

Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

8.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de Contratación elaborará la propuesta de adjudicación y, en su caso, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, Director Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario y a los restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, cuya URL es: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

9.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, formalizándose conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo III**.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no atendiesen el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.



V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por el Departamento Jurídico

**Fdo.: Susana Randon Reyna
En Sevilla, a la fecha de la firma**



ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

(Se adjunta en documento separado)



ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

CONSULTORIA RECURSOS HUMANOS	Horas	Precio hora €	Precio base de licitación €
Análisis y diagnóstico del sistema actual: organigrama, puestos de trabajo: funciones, valoración de puestos de trabajo, catálogo de puestos de trabajo, estructura retributiva actual.	45	65	2.925
Análisis comparativo con el sistema retributivo de las entidades instrumentales del sector público andaluz y personal laboral de la Junta de Andalucía.	45	65	2.925
Determinación y configuración de grupos profesionales, clasificación puestos de trabajo por grupo profesional y de igual valor.	75	65	4.875
Diseño de puestos de trabajo, descripción de tareas y funciones, retribuciones, formación, competencias necesarias, etc. de los diferentes puestos de trabajo. Elaboración de fichas descriptivas por puesto de trabajo. Elaboración de catálogo de puestos de trabajo resultante.	20	65	1.300
Determinación de la estructura retributiva: definición y cuantificación del salario base y complementos por grupos profesionales y puestos de trabajo.	25	65	1.625
Adaptación, en su caso, de la valoración de los puestos de trabajo por grupo de factor realizada por EPGASA	30	65	1.950
Reuniones con la RL de la empresa 4 reuniones a 8 horas	32	65	2.080
Total consultoría recursos humanos			17.680



ASESORAMIENTO LEGAL NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO	Horas	Precio hora €	Precio base de licitación €
FASE I PREPARACIÓN DEL CONVENIO			
Revisión Convenio anterior y detectar anomalías y elementos sujetos a actualización. Elaboración plataforma del convenio colectivo a negociar con trabajadores	128	65	8.320
Elaboración de informe y documentación complementaria necesaria para la solicitud de autorización previa de inicio de negociaciones al organismo competente, así como de los requerimientos de información, modificación y aclaraciones que soliciten	80	65	5.200
Establecer estrategia negociación con la empresa con asesoramiento en herramientas de flexibilidad alternativas a llevar a cabo, calendario y medidas por bloque de negociación	32	65	2.080
Posibles informes vinculados a la Fase I (3 informes aproximadamente)	24	65	1.560
FASE II. NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO			
Preparación de la reunión con RE	8	65	520
Reuniones con la RLT (4 horas por reunión)	132	65	8.580
Elaboración por parte del adjudicatario de toda la documentación necesaria tanto de carácter interno en las relaciones con la RLT como externo a presentar ante las autoridades administrativas y laborales competentes (MEMORIA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA ECONÓMICA, Respuestas a requerimientos...) Elaboración de la modificación de la plataforma negociadora en función de la evolución de las negociaciones	44	65	2.860
Posibles informes vinculados a la Fase II (5 informes aproximadamente)	40	65	2.600
FASE III DE EJECUCIÓN DE CONVENIO			
Elaboración del Convenio Colectivo, inscripciones correspondientes del Convenio Colectivo aprobado.	12	65	780
Actuaciones de asesoramiento a la hora de proporcionar la información, comunicación y difusión a todos los trabajadores de las nuevas medidas (1 reunión RE+1 reunión con RLT a 3 horas cada reunión) + (2 reuniones para implantación para todos los trabajadores)	10	42	420
Posibles informes vinculados a la Fase III (2 informes aproximadamente)	6	65	390
Total convenio colectivo			33.310
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	788		50.990

ANEXO III

PROFORMA DE CONTRATO



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP**, con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, Pabellón de la Navegación, calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, con CIF n.º A-28784957, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 5.027 General de Sociedades, Folio 212, Hoja SE-803. Representada en este acto por **D. IGNACIO CARRASCO LÓPEZ**, con DNI n.º 28.927.503N, Director-Gerente, en uso de los poderes otorgados a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de septiembre de 2023, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, el día 4 de octubre de 2023, al número de protocolo 4.707, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla al Folio 181 del Tomo 6.730, de la Sección 8^a, Hoja SE-803, inscripción 240^a.

(En adelante, EPGASA)
(Expediente n.º 2025040019)

DE OTRA PARTE:

(En adelante, EL CONTRATISTA)

Las partes se reconocen, mutuamente, capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto con el carácter con el que respectivamente lo hacen y, al efecto

EXPONEN

I.- EPGASA precisa asesoramiento jurídico y económico para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP, habiendo promovido a tal efecto la oportuna licitación.

II.- En la referida licitación EL CONTRATISTA ha resultado adjudicatario, habiendo aceptado el encargo manifestando que se encuentra profesional y administrativamente en condiciones de realizarlo, así como que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha acreditado con los certificados específicos emitidos a tales efectos por las distintas Administraciones.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato de conformidad con las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Por el presente documento EL CONTRATISTA se compromete frente a EPGASA y para esta a prestar asesoramiento jurídico y económico para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva de EPGASA. Sin carácter exhaustivo, el servicio incluye:

1.1. En relación con la estructura profesional y retributiva, la prestación del servicio consistirá en:

- análisis y diagnóstico sistema actual: organigrama, puestos de trabajo: funciones, valoración puestos de trabajo, catálogo de puestos de trabajo, estructura retributiva actual
- análisis comparativo con sistema retributivo de las entidades instrumentales del sector público andaluz y personal laboral Junta de Andalucía
- determinación y configuración de grupos profesionales, clasificación puestos de trabajo por grupo profesional y de igual valor
- diseño de los puestos de trabajo, descripción de las tareas y funciones, retribuciones, formación, competencias necesarias, etc. de los diferentes puestos de trabajo. Elaboración de fichas descriptivas por puestos de trabajo. Elaboración catálogo puesto de trabajo resultante
- determinación estructura retributiva: definición y cuantificación salario base y complementos por grupos profesionales y puestos de trabajo, así como otros complementos salariales necesarios según normativa de la Junta de Andalucía (por ejemplo, complemento de incompatibilidad)
- adaptación de la valoración de los puestos de trabajo por grupo de factor realizada por la sociedad
- reuniones con la RL de la empresa

1.2. En relación con el Convenio Colectivo, la prestación del servicio consistirá en:

Fase I, preparación del convenio colectivo

- revisión Convenio anterior y detectar elementos sujetos a actualización y elaboración plataforma convenio
- elaboración del informe y documentación complementaria necesaria para la solicitud de autorización previa de inicio de negociaciones al organismo competente, así como de los requerimientos de información, modificación y aclaraciones que se soliciten
- establecer estrategia negociación con la empresa, asesoramiento en herramientas de flexibilidad, propuestas de actualización y mejora del convenio colectivo alternativas a llevar a cabo, calendario y medidas por bloque de negociación. Elaboración plataforma convenio colectivo, así como redacción del convenio colectivo
- posibles informes vinculados a la Fase I (3 informes aproximadamente)

Fase II, negociación del convenio colectivo

- preparación de la reunión con la representación de la empresa
- reuniones con la representación legal de los trabajadores
- elaboración de las modificaciones de la plataforma derivadas de proceso de negociación



- elaboración por parte del adjudicatario de toda la documentación necesaria tanto de carácter externo a presentar ante las autoridades administrativas y laborales competentes (MEMORIA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA ECONÓMICA, Respuestas a requerimientos...)
- posibles informes vinculados a la Fase II (5 informes aproximadamente)

Fase III, ejecución del convenio colectivo

- inscripciones correspondientes del Convenio Colectivo aprobado
- actuaciones de asesoramiento a la hora de proporcionar la información, comunicación y difusión a todos los trabajadores de las nuevas medidas
- posibles informes vinculados a la Fase III (2 informes aproximadamente)

2.- En el desempeño de las tareas descritas, el Adjudicatario cumplirá con todos los requerimientos contenidos en el epígrafe 3.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO, del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base para la licitación del presente contrato, y lo integra.

3.- Las reuniones que deban mantenerse tanto con la representación de los trabajadores como con la representación de la empresa se realizarán, con carácter general, de forma presencial en las oficinas de EPGASA, actualmente en el Pabellón de la Navegación y en el Edificio Expo, ambos en la Isla de la Cartuja, Sevilla.

4.- Los trabajos se prestarán por el adjudicatario mediante el equipo de trabajo propuesto en su oferta, precisando la autorización de EPGASA para cualquier modificación en el mismo, quedando prohibida la cesión o subcontratación del servicio.

5.- El Adjudicatario dispondrá de despacho propio, así como de los medios necesarios para llevar a cabo los servicios contratados, los cuales pondrá a disposición de EPGASA a fin de cumplir el objeto del contrato.

SEGUNDA: PLAZO.

La duración del contrato se estima aproximadamente en 18 meses. Sin embargo, la duración del contrato estará condicionada al proceso de negociación del convenio colectivo hasta su finalización, con un máximo de 5 años.

En todo caso, transcurrido un año (1 año) desde la constitución de la comisión negociadora sin que se haya conseguido la finalización de la prestación del servicio de asesoramiento en relación con el convenio colectivo, la empresa adjudicataria tendrá la potestad de instar la finalización del contrato con el devengo de los honorarios por los servicios prestados hasta la fecha y sin resarcimiento al adjudicatario por indemnización por resolución anticipada del contrato.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

1.- Como retribución por sus servicios, EL CONTRATISTA percibirá:

- 1.1. Por el asesoramiento en relación con la estructura profesional y retributiva, el importe adjudicado correspondiente a esta parte del contrato se entenderá devengado de acuerdo con el siguiente calendario:



- Tras la formalización del contrato, 5%.
 - Tras obtener el visto bueno de EPGASA de la nueva estructura profesional y retributiva: definición de grupos profesionales, definición y cuantificación de la estructura salarial, definición y valoración de los puestos de trabajo, catalogo puestos de trabajo, etc.: 95%.
- 1.2. Por el asesoramiento en relación con el Convenio Colectivo, el importe adjudicado correspondiente a esta parte del contrato se entenderá devengado de acuerdo con el siguiente calendario:
- Al inicio de la Fase I preparación del convenio colectivo: 5%.
 - A la finalización de la Fase I: 48%.
 - A la finalización de la Fase II: 42%
 - A la finalización de la Fase III: 5%.

Atendiendo a la evolución de los resultados del proceso de negociación del Convenio Colectivo, EPGASA puede decidir no continuar con la finalización del servicio. En este caso, EPGASA procederá al pago de las fases que se hayan culminado, y para las que se encuentren en ejecución se devengarán aquellos trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario.

2.- El Adjudicatario emitirá factura mensual por el trabajo realizado y EPGASA satisfará el importe de las prestaciones realizadas durante el mes precedente, con las retenciones que correspondan, en un periodo máximo de treinta días desde la recepción de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que el Adjudicatario designe, contra entrega de la oportuna factura en la que se hará constar de forma separada el IVA correspondiente a la operación.

Los gastos de desplazamiento a la sede de la Sociedad con motivo del asesoramiento integral, se consideran incluidos en el precio anual ofertado por los servicios.

3.- El precio del contrato no podrá ser objeto de ninguna clase de incremento o actualización durante su vigencia.

CUARTA: RESPONSABLE DEL CONTRATO.

1.- EPGASA designa como responsable del contrato a la Directora del Departamento Financiero o persona en quien delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal del CONTRATISTA.

2.- EL CONTRATISTA designa como interlocutor al responsable del equipo de trabajo.



QUINTA: GARANTÍA ECONÓMICA

1.- Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA ha constituido, con carácter previo a la firma de este, garantía definitiva por importe deEUROS (XXXXX, XX €) correspondiente al cinco por ciento del precio del contrato en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento o mediante retención en precio que se hará en el primer pago, o en los sucesivos, si este no alcanzase, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma **ANEXO IX** del Pliego de la licitación.

2.- Tras la total finalización del contrato a conformidad de EPGASA en los términos descritos en este documento, se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa.

SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos y obligaciones derivados del contrato, salvo autorización concreta y por escrito de EPGASA.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- Será causa de resolución del contrato, en general, el incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato y, en particular, el incumplimiento por EL CONTRATISTA de sus obligaciones laborales y sociales.

2.- Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria puede llevarse a cabo extrajudicialmente, por simple declaración de voluntad de la parte interesada, hecha saber fehacientemente a la otra parte. No obstante, antes de proceder a la resolución, la parte interesada lo comunicará a la otra parte, concediéndole un plazo, que no será inferior a diez días, para que se restablezca la situación cumplidora en los casos en que ello sea posible.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere subsanado la causa invocada quedará resuelto, de pleno derecho, el contrato.

3.- Cuando el contrato se resuelva por causa imputable a una de las partes, ésta deberá reparar los daños y perjuicios que por tal motivo cause a la otra.

OCTAVA: REGULACIÓN DEL CONTRATO.

1.- La ejecución de los trabajos y, en general, los derechos y obligaciones de ambas partes, se regirán por:

- 1.1. El presente documento contractual.
- 1.2. Pliegos de la licitación.
- 1.3. Oferta de fecha presentada por EL CONTRATISTA.

2.- Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.



NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1.- Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose, al igual que el resto del personal que intervenga en la ejecución de los trabajos contratados, a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza incluidos en los ficheros de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP a los que, en su caso, tuvieren acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, obligándose a guardar estricto secreto sobre los mismos incluso una vez finalizada su relación laboral con la empresa. El incumplimiento de dicho deber de secreto dará lugar a las acciones disciplinarias que procedan según la regulación laboral, así como a las acciones civiles o penales previstas en las leyes.

2.- Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la legislación nacional vigente que lo desarolla, se informa a D/D.^a XXXXXXXXXXXXXXX que los datos personales que ha facilitado en virtud de esta relación contractual, se entienden prestados con su consentimiento y que serán tratados por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP con la finalidad de realizar la gestión jurídica, económica, administrativa y contable del Contrato.

Asimismo, sus datos serán utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales. Si desea que sus datos personales sean utilizados para esta finalidad, marque la casilla siguiente:

Consiento que mis datos personales sean utilizados para correspondencia comercial y acciones promocionales.

Sus datos únicamente serán comunicados o cedidos a terceros en virtud de una obligación legal, y serán conservados durante el tiempo exigido en la normativa aplicable.

Podrá ejercer sus derechos como afectado, en los términos previstos en la normativa, dirigiéndose a la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.^o 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla o al correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

DÉCIMA: TRANSPARENCIA.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOPRIMERA: SECRETO PROFESIONAL.

EL CONTRATISTA vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución de este, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que EPGASA autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.



DECIMOSEGUNDA: ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

EPGASA mantiene un firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad y desde ese compromiso desarrolla su actividad empresarial bajo una cultura de cumplimiento, basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la corrupción en los negocios y cualesquiera otros actos ilícitos y situaciones de fraude. Por este motivo, EPGASA ha integrado en su actividad un modelo de prevención de delitos para detectar y evitar ese tipo de conductas y ha publicado su Código de Conducta Empresarial (<https://www.epgasa.es/compliance/codigo-de-conducta.pdf>), con el que pretende poner en conocimiento de terceros la intención de EPGASA de definir los más altos estándares éticos, que deben cumplir todos aquellos terceros que presten algún tipo de servicios a la empresa.

La aceptación del contrato por EL CONTRATISTA supone el compromiso por parte de este del cumplimiento de los valores y principios recogidos en el Código de Conducta Empresarial de EPGASA y se compromete a poner en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código a través de la dirección de correo electrónico gerencia@epgasa.es

EPGASA se abstendrá de trabajar con aquellos terceros que no cumplan con lo establecido en el presente Código y se reserva el derecho a poner fin a la relación contractual de aquellos que lo incumplan.

DECIMOTERCERA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato se regirá por la ley española. Para cualquier disputa o controversia que pudiera suscitarse en relación con su interpretación, ejecución o cumplimiento, las partes se someten expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Todo lo cual se firma para ser cumplido de buena fe, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP

Por EL CONTRATISTA

Fdo.: Ignacio Carrasco López

Fdo.:



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto, o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, así como por las infracciones muy graves previstas en la Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de



sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo



que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable al adjudicatario.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable del contratista de las obligaciones que los pliegos hubieren calificados como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que el licitador no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:

DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO PÚBLICO U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD Y TAMAÑO DE LA EMPRESA

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad, con CIF y domicilio en calle

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en el licitador concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- El licitador ES Microempresa
- El Licitador ES PYME
- El Licitador NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

- El número de trabajadores de la empresa es.....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VI

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO, del servicio de asesoría jurídica y económica para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva,
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO DE LO ANTERIOR D/D. ^a MANIFIESTA:

1.- Que el firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales del que suscribe (táches lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (persona o empresa licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VII

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D. ^a con residencia en Provincia de calle n.º con DNI n.º en nombre propio o de la empresa que representa(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: (señalar la opción elegida)

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

(1) Indicar denominación social



ANEXO VIII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN NUEVO CONVENIO COLECTIVO Y LA ADAPTACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROFESIONAL Y RETRIBUTIVA, (EXPEDIENTE 2025040019)

D./D. ^a
Con residencia en
Provincia de
Calle
Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de asesoría jurídica y económica para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva, para Empresa Pública de Gestión de Activos, SA MP.

Se compromete en nombre de (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución del contrato, a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, conforme a los siguientes honorarios por el servicio de asesoría jurídica y económica para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva para Empresa Pública de Gestión de Activos, SA MP, por la cantidad total de, euros, IVA excluido.

El desglose de los honorarios ofertados atendiendo a las dos áreas de prestación de servicio es el siguiente:

- Consultoría de recursos humanos relacionados con la estructura profesional y retributiva: euros, IVA excluido.
- Asesoramiento jurídico durante el proceso de negociación del Convenio Colectivo: euros, IVA excluido.

Los honorarios de los servicios se ofertan como precio máximo del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y en el contrato, así como el beneficio industrial, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a prestar por el expresado importe el servicio objeto de contratación.

El ofertante acepta, expresamente para el caso de resultar adjudicatario del contrato, ejecutarlo por el precio pactado y en las condiciones que figuran en la proforma de contrato adjunta como ANEXO II y en el Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

La oferta económica deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO IX

PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A....., ante Empresa Pública de Gestión de Activos, SA MP (EPGASA) por un importe de xxxxxxxx EUROS (5% precio total ofertado) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para la prestación del servicio de asesoría jurídica y económica para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva,

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, SA MP; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avales con el número

Sevilla, a



ANEXO X

AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA

D./D. ^a con residencia en Provincia de
..... calle n.º con DNI n.º
....., en nombre propio o de la empresa que representa(1)

AUTORIZA a EPGASA para que retenga del primer pago o primeros pagos que venga obligada a hacerle como consecuencia de la ejecución del contrato para la prestación del servicio de asesoría jurídica y económica para la negociación de un nuevo convenio colectivo y la adaptación de la estructura profesional y retributiva para EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, SA MP, la cantidad deEUROS (.....€), cantidad igual al 5% del precio del contrato.

La citada cantidad se retiene al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato y, en su caso, será devuelta al CONTRATISTA, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, transcurridos 30 días de la liquidación del contrato.

(1) Indicar denominación social